



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2023-MDY

Yura, 22 de junio del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Informe N° 00158-2023-MDY-GM-GDUR-SGMIP de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, la Certificación de Crédito Presupuestario de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00230-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 00068-2023-GM-MDY del Despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento General, se regula el Principio de Legalidad, el cual establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 046, de fecha 19 de octubre del 2000, emitida por la Municipalidad Provincial de Arequipa, se aprobó la "Ordenanza que crea el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Arequipa" como organismo público Descentralizado, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Oficio Circular N° 003-2023-IVP/AQP suscrito por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Arequipa, Ing. Juan De Dios Llosa Carrera, se remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en el Distrito de Yura y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2023, el cual de manera anual es suscrito por las Municipalidad Distritales miembros del Instituto Vial de los caminos vecinales de la jurisdicción y el Soporte Operativo del Instituto Vial Provincial de Arequipa;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000494, la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorga certificación por el monto de S/. 10,697.00 soles, por el convenio interinstitucional de cofinanciamiento del mantenimiento rutinario vías de cambios vecinales rehabilitados en el distrito de Yura y soporte operativo de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, mediante Informe N° 00158-2023-MDY-GM-GDUR-SGMIP, la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública considera que es procedente la suscripción del convenio de cooperación institucional de cofinanciamiento del mantenimiento vial rutinario e los caminos vecinales rehabilitados en el distrito de Yura y el soporte operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2023;

Que, mediante Informe N° 00230-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta de convenio presentada por el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, tiene por finalidad la transferencia financiera de fondos de la Municipalidad Distrital de Yura a favor de la Municipalidad Provincial de Arequipa, por un monto total de S/. 10,697.00 (Diez mil seiscientos noventa y siete con 00/100 soles) para: a) Gastos administrativos y operativos del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa; b) Elaboración de expedientes y/o fichas técnicas, para gestionar la ejecución del mantenimiento vial rutinario, actividades complementarias, intervenciones de conservación, mantenimientos periódicos y otros que señale PROVIAS Descentralizado; c) Elaboración de liquidaciones finales de los servicios de mantenimiento vial; d) Ejecución del Mantenimiento

Yura
es Primero

muniyura.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Rutinario de la Infraestructura Vial Vecinal de su jurisdicción programados para el año 2023 y otros que transfiera PROVIAS Descentralizado; e) Otros en el marco de las funciones, concluyendo que es de opinión favorable respecto de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en el Distrito de Yura y el Soporte Operativo del Instituto Vial de Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2023, con el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa y mediante Informe N°00243-2023-OAJ-MDY, señala que la vigencia del convenio de Cofinanciamiento, es del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, por lo que habiéndose llevado la sesión de concejo ordinaria de fecha 22 de junio del presente año, el convenio deberá aprobarse con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, según El Artículo 17 de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, referido a la Eficacia anticipada del Acto Administrativo, señala en el numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.(...)

Que, mediante Memorandum N° 00068-2023-GM-MDY, el Despacho de Gerencia Municipal deriva el expediente a fin de que el expediente sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, el objeto del presente convenio es la Transferencia Financiera de Fondos que realizará LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL a favor del IVP AREQUIPA, por el monto total señalado en el Anexo 01 del presente convenio, el cual tendrá como destino el financiamiento de: Gastos Administrativos y Operativos del IVP AREQUIPA, Elaboración de Expedientes y/o Fichas Técnicas, para gestionar la ejecución del mantenimiento vial rutinario, actividades complementarias, intervenciones de conservación, mantenimientos periódicos y otros que señale PROVIAS Descentralizado, Elaboración de liquidaciones finales de los servicios de mantenimiento vial, Ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial Vecinal de su Jurisdicción programados para el año 2023 y otros que transfiera PROVIAS Descentralizado y Otros en el marco de las funciones del IVP AREQUIPA. La transferencia de recursos de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL de sus Fondos Públicos propios, se encuentran detallados en aportes mensuales; sin embargo, a fin de asegurar el financiamiento de la operatividad del IVP AREQUIPA en el 2023, los aportes se deberán realizar en una sola transferencia financiera por el monto total anual

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de junio del 2023;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COFINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES REHABILITADOS EN EL DISTRITO DE YURA Y EL SOPORTE OPERATIVO DEL INSTITUTO VIAL DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA PARA EL AÑO 2023, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 01 DE ENERO DEL 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PONGASE EN CONOCIMIENTO, al Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Mirtha Maver Ruelas Casillas
 ALCALDESA